

10 OCT -2 AM 9: 56



C. DE LA CULTURA JURÍDICA AGS.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX)

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 1º de Octubre de 2018

Núm. 40

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

- OFICINA DEL GOBERNADOR
- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- SECRETARÍA DE FINANZAS
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
- H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO
- H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 10 OCT 2018 09:56
 CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE:
Página 90

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2019, tuvo a bien aprobar la **adición de un artículo 411 BIS y de un párrafo quinto al artículo 1574 del Código Municipal de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 411 BIS.- El alumbrado público es el servicio, que el municipio de Aguascalientes suministra a la ciudadanía y que se instala en las vialidades, calzadas, plazas, parques y en todos los lugares públicos de uso común, mediante la instalación del sistema de alumbrado público, el cual consiste en una red eléctrica compuesta por dispositivos que proporcionan iluminación, bienestar, seguridad, confort visual para la población en general.

El sistema de Alumbrado Público consiste en circuitos eléctricos cuyos componentes son: los ductos de canalización y registros, el ancla, arbotante compuesto por punta poste, poste, brazo, luminaria y cable, además del equipo de control, los cuales son parte del patrimonio y propiedad municipal.

ARTÍCULO 1574.- ...

I. a la IV. ...

...
...
...

Cuando por la actividad irregular de un tercero se ocasione daños o perjuicios al Municipio, el responsable deberá cubrir su reparación total, la cual será determinada por la autoridad correspondiente, basándose en la cuantificación de la afectación, incluyendo aquellas erogaciones que el Municipio realice con motivo de sanciones impuestas por otras entidades gubernamentales.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente reforma iniciará su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre del año dos mil dieciocho en el salón Cabildo, con la presencia de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes; los Regidores Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Marly Fabiola Carranza Ávila, Manuel Alejandro Monreal Dávila, Mónica Ledezma Gallegos, Gustavo Tristán López, Juana Cecilia López Ortiz, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Miguel Romo Reynoso, Mauricio González López, Oscar Salvador Estrada Escobedo, Jennifer Kristel Parra Salas, Hazel Montejano García, Netzahualcóyotl Ventura Anaya, la Síndico de Hacienda Ma de Jesús Ramírez Castro y el Síndico Procurador Luis Alberto Rivera Vargas; así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez. - En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes. - Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre de 2018. - Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes. - Rúbrica. - Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, quien valida con su firma en términos del artículo 107 fracción VIII, del Código Municipal de Aguascalientes. - Rúbrica.

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

OFICINA DEL GOBERNADOR:

Convocatoria a los patrones independientes y sindicatos de patrones sujetos a la jurisdicción local, a efecto de que designen delegados, a la Convención en la que se elegirá un representante patronal propietario y un suplente ante el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. 2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Acuerdo de Incorporación del Instituto Aguascalentense de las Mujeres como Invitado Permanente del SIPINNA. 6

Acuerdo Mediante el cual se Expiden los Lineamientos sobre la Información y Materiales para la Difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes. 9

Acuerdo Mediante el cual se Expiden los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes. 17

SECRETARÍA DE FINANZAS:

Decreto por el que se Amplían los Estímulos Fiscales Otorgados a los Concesionarios de Transporte Público de Personas en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano. 30

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 017-18. 32

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 008-18. 37

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:

Adición de un artículo 411 BIS y de un párrafo quinto al artículo 1574 del Código Municipal de Aguascalientes. 40

Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, en el Municipio de Aguascalientes. 41

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:

Reportes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2018, de los Recursos del FISM, FORTAMUN, Fortalecimiento Financiero, 3x1 Migrantes y FFIEM. 79

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 001. 85

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ:

Reforma al Código Municipal donde se actualizan Artículos de la Ley de Vialidad del Municipio de Tepezalá. 88

57523 ✓

74085 ✓

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.